



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de BANCO POPULAR S.A. contra LUIS IGNACIO ANDRADE
ARTUNDUAGA. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00592-00.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se

RESUELVE

REQUERIR a las entidades financieras relacionadas en el escrito petitorio, para que dentro del término de la distancia manifiesten los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de la parte demandada LUIS IGNACIO ANDRADE ARTUNDUAGA comunicada mediante oficio 3542 del 11 de Septiembre del 2019, del cual se adjunta fotocopia, teniendo en cuenta el tope de inembargabilidad dispuesto por la Superfinanciera de Colombia.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.